República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1.310

Casa de hospedaje Vieja

L 09018369

699

- VENTA E HIPOTECA -	N U M E R O :
VIVIENDAS DE ANTIO -	MIL TRESCIENTOS
QUIA S. A. a Dr. -	DIEZ . - - - -
HERNANDO ACERO LOPEZ	- - o - -
- - o - -	
$ 177.885.50	1 . 3 1 0

m.g.l.

En el Distrito de Medellín, Departamento de - Antioquia, República de Colombia, a veinte - (20) de A B R I L - de mil novecientos sesenta y seis (1.966), ante mí, FRANCISCO - ELADIO GOMEZ G., Notario Segundo del Circuito de Medellín, y los testigos señores Francisco Luis Giraldo R. y Manuel José Giraldo, varones, mayores de edad y vecinos de este Distrito, de buen crédito y sin causales de impedimento, compareció el doctor HERNANDO VELEZ SANCHEZ, varón, mayor de edad y vecino de Medellín, - portador de la cédula de ciudadanía No. 530.146, a quien yo, - el Notario, conozco personalmente, de lo cual doy fé, y dijo : ---- Que obra en este acto en su condición de Gerente y, por - tanto, de representante legal de la compañía VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. (VIDA), sociedad comercial anónima, domiciliada en el Municipio de Envigado y constituída por medio de la - escritura pública número 1.831 de 4 de junio de 1.965, de la - Notaría Cuarta de Medellín, y que en tal carácter declara: --- PRIMERO.- Que, a título de venta, transfiere en favor del doctor HERNANDO ACERO LOPEZ, varón, mayor de edad y vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 506.364, = = expedida en Medellin los derechos de dominio y posesión plenos que la sociedad que representa tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, distinguido con el número quince - (15) de la manzana "J" de la urbanización LOS SAUCES, situada en el sector de El Estadio, en esta ciudad de Medellín, con la casa de habitación sobre él construída, distinguida en su puer

etc.

1ª copia abril 16

A BA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

PC054182771
20-05-22 PC054182771
A042GVL15R

ta de entrada con la placa No. 49-A-27 de la carrera 69, todas sus demás mejoras y anexidades, lote de terreno que tiene una extensión de trescientas veintinueve varas cuadradas y setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (329.75 vs.2) y está delimitado así: Por el Oriente, que es su frente, en ocho metros - (8.00 mts.), con la carrera sesenta y nueve (69); por el Norte, en veintiseis metros y treinta y ocho centímetros (26.38 mts.), con el lote número diez y seis (16); por el Sur, en veintiseis metros y treinta y ocho centímetros (26.38 mts.), con el lote número catorce (14); y por el Occidente, en ocho metros (8.00 mts.), con edificaciones del Liceo Nacional Marco Fidel Suárez. Todos los lotes de la manzana "J".- No obstante la cabida o área total y las medidas laterales indicadas, el inmueble descrito se vende como cuerpo cierto. ----- SEGUNDO.- Que la sociedad que representa adquirió el inmueble objeto de esta compraventa, en la siguiente forma: el lote de terreno, por compra que hizo a la sociedad Urbanización Los Sauces Ltda., mediante la escritura número ciento cuarenta y uno (141) de - veinte (20) de enero de mil novecientos sesenta y seis (1.966), otorgada en la Notaría Segunda de Medellín, registrada el 27 - de los mismos, en el Libro Primero, impares, serie A., tomo - lo., folio 352, bajo el No. 281; y la casa existente en el lote, por construcción que hizo la sociedad vendedora, VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A., a sus propias expensas. ----- TERCERO.---- Que el precio total del inmueble objeto de este contrato es la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y - CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 177.885.50) moneda legal colombiana, suma de la cual el comprador ha pagado y la sociedad vendedora declara haber recibido a su completa satisfacción, la cantidad de sesenta y un mil novecientos noventa y - cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 61.995.19) moneda - corriente; el saldo restante, o sea la suma de ciento quince - mil ochocientos noventa pesos con treinta y un centavos ($ --

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

115.890.31), lo pagará el comprador en la forma y condiciones que adelante se expre - san. ------ CUARTO.- Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, tales como - censo, pleito pendiente, embargo judicial, hipotecas, derechos de usufructo, uso y habitación, fideicomisos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, mobilización de la propiedad raíz y condiciones resolutorias. ----- QUINTO.- Que obliga a VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. a salir al saneamiento del inmueble que enajena, por evicción o vicios redhibitorios, conforme a la - ley. ----- SEXTO.- Que desde la fecha hace entrega real y material del inmueble vendido, al comprador, con las acciones y derechos consiguientes, por los linderos indicados, y con las - servidumbres activas y pasivas legal o contractualmente constituídas. ------ Presente el señor doctor HERNANDO ACERO LOPEZ, de las condiciones civiles anotadas, a quien también conozco, de todo lo cual doy fé, manifestó: --- a). Que acepta la venta que por esta escritura le hace VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. - del inmueble determinado en la cláusula primera de este instrumento y dá por recibido dicho bien. --- b). Que se constituye deudor de la sociedad VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. (VIDA), - por la suma de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 115.890.31) moneda legal, resto del precio de la compraventa contenida en este instrumento, suma - que pagará a la sociedad acreedora, en sus oficinas de esta - ciudad de Medellín, en la siguiente forma: una cuota de setenta y siete mil cuatrocientos pesos ($ 77.400.00) moneda legal, dentro del término máximo de dos (2) meses contados desde la fecha de esta escritura, con el producto del préstamo que - le ha sido aprobado por el Banco Central Hipotecario de esta - ciudad; y el resto, o sea la suma de treinta y ocho mil cuatro

A. BALUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

PC054182770

20-05-22 PC054182770

JDOH1QYRMX

cientos noventa pesos con treinta y un centavos ($ 38.490.31), lo pagará dentro del plazo de dos (2) años, en cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con intereses del doce por ciento - (12%) anual sobre saldos, que cubrirá con cada cuota de amortización del capital. --- c). Que, a partir de la fecha de esta escritura, hasta el día en que el Banco Central Hipotecario haga entrega del producto del préstamo que le ha sido aprobado, reconocerá intereses del doce por ciento (12%) anual sobre la suma de setenta y siete mil cuatrocientos pesos ($ 77.400.00) m.l., valor de dicho préstamo. ---- d). Que no habrá demora en el pago de la suma de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos con treinta y un centavos ($ 38.490.31) en la forma estipulada en el numeral b) de este instrumento y en caso de haberla reconocerá intereses de retardo a la tasa del dos por - ciento (2%) mensual, sobre el valor de la cuota o cuotas demoradas.- Por la mora en el pago de una cualquiera de las cuotas se considerará ipso-facto extinguido el plazo concedido para - el pago del capital y de los intereses, y la sociedad acreedora podrá exigir el pago total de la deuda, sin perjuicio de la acción ejecutiva correspondiente, en cuyo caso serán por cuenta del deudor los gastos y costas que demande el cobro judi -- cial o extrajudicial, así como los de cancelación de la hipoteca que enseguida constituye, cuando llegue la oportunidad. --- e). Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones - que contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca de primer grado, en favor de la sociedad acreedora, VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. (VIDA), sobre el mismo bien inmueble que adquiere por este instrumento, determinado conforme a la cláusula Primera del mismo. ----

Vida
VIVIENDAS DE ANTIOQUIA

Francisco Luis Escobar R.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LI 1213371

706

Viene de la hoja No. L-08704792 - Corresponde a la escritura número 1.310 de 20 - de abril de 1.966 - Notaría Segunda ----- Venta de VIVIENDAS DE ANTIOQUIA S. A. a - HERNANDO ACERO LOPEZ - $ 177.885.50 ---



A. BALUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

GTNH28VO9R
20-05-22 PC054182769
THOMAS GRED & SONS
PC054182769

Es fiel copia tomada de su original, en 03 hojas útiles, destinadas para: José Restrepo Bco 1310 20-04-66

Medellín, 07 SEP 2022

M.O.

Notaría Segunda del Círculo de Medellín
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA